



SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S
NIT: 900420751 - 1
CARRERA 15 # 5N-5
Teléfono: 7312515
ARMENIA - Colombia
E-mail: CITASIPSGUSTAVOPORTELA@GMAIL.COM



Prefijo: SMAL Resolución: 18764094096008 Rango 5.001 Al 15.000 Vigencia 2025-06-06 Al 2027-06-06
NO RESPONSABLE

AGENTE RETENEDOR Y AUTORRETENEDOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SIGUIENTE. según resolución No 818 de 10 de diciembre de 2025.

Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
NIT 900339410 - 8
Dirección: Calle 44 No 50-51 Edificio Sede Seguridad Social
Teléfonos: +57 606 7412578
Ciudad: BOGOTÁ
Correo electrónico: dequi.upres-cue@policia.gov.co

Factura Electrónica de Venta No. SMAL16204
Vendedor BRENDA MARCELA RIVAS ANGULO
Fecha de Facturación 03-03-2026 14:13:47
Fecha de Validación: 03-03-2026 09:17:04
Fecha de Vencimiento 03-03-2026
Medio de Pago: Crédito ACH
Plazo de Pago:
Forma de Pago: Crédito **Moneda:** COP

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta

CUFE: 011e1bdc9e74dfd5871f3818cf1e967dc30121750062bd456208c3171c1feaa63cd0c51373f224fdccba12a9d3d531bb

Nº	Paciente	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unidad	% IVA	Valor Total
1	18463492 ACUÑA OCHOA MARCO TULIO	[954107] AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREO Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1.0	Unidades	\$ 34,560.00		\$ 34,560.00
2	18463492 ACUÑA OCHOA MARCO TULIO	[954301] LOGO AUDIOMETRIA	1.0	Unidades	\$ 34,560.00		\$ 34,560.00
3	18463492 ACUÑA OCHOA MARCO TULIO	[954302] INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	1.0	Unidades	\$ 37,350.00		\$ 37,350.00
					Copago		0.00
					Subtotal		\$ 106,470.00
					Total a pagar		\$ 106,470.00

Total líneas de factura 3
Total en letras: Ciento Seis Mil Cuatrocientos Setenta Pesos

Observaciones:
AUTORIZACION 11559955

Factura por computador. Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	RECIBÍ CONFORME:
		Firma y Sello del Cliente
Firma Autorizada		FECHA DE RECIBIDA